

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018:

“Séptimo.- Urgencias.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Ante la delegación de competencias en materia de contratación efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 92/2015 de fecha 18-06-2015 (Boletín Oficial de la Provincia número 124 de 25-06-2015) y siendo necesaria la constitución y composición del órgano de asistencia al órgano de contratación Junta de Gobierno Local.

Primero: Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación Junta de Gobierno Local en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, negociados, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

La Mesa tendrá carácter potestativo cuando se trate de procedimientos abiertos simplificados del artículo 159.6 L.C.S.P. dependiendo, por tanto, su asistencia o no, de lo que decida el órgano de contratación.

Segundo: Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación del órgano Junta de Gobierno Local a los siguientes:

Presidente	Antonio Ruiz Lucas	Alcalde-Presidente
Presidente (suplente)	Rosario Valero Villar	1 ^{er} Tte.-Alcalde
Vocal Secretario	Raúl Sánchez Román	Secretario General
Vocal Interventor	Luis M ^a Dueñas Romero	Interventor Municipal
Vocal	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
Vocal	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
Vocal	Mariano Luciano Flor	Concejal GMPP
Secretario	Francisco Gigante Fernández	Administrativo
Secretario (suplente)	M ^a Pilar Aparicio Garrido	Administrativo

Los vocales Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, funcionarios interinos, formarán parte de la Mesa ante la ausencia de personal funcionario debidamente cualificado.

Tercero: Como órgano de asistencia técnica especializada ejercerá las funciones atribuidas por el artículo 326.2 L.C.S.P.

Cuarto: Notificar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Villanueva de los Infantes, a 3 de octubre de 2018.-El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3004

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>